



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO MUNICIPAL

Contrato N° 10/2024
LMN N° 06/2024 ID N° 451.247

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con Ruc N° 80024012-0, ubicada sobre la RUTA PY 06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Otmar Luciano Becker Danieli**, con cédula de identidad N° 955.704, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACOMER AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Ruc N° 80060527-6 ubicada sobre la Av. Eusebio Ayala 3276 c/ Dr. Bernado Gorostiaga, ciudad de Asunción, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Director y representante legal de la firma, el **SR. RALF THOMAS WALDE LOEWEN**, con cédula de identidad N° 1.001.123, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de una camioneta para uso municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Adquisición de una camioneta para uso institucional.* -

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451.247.-

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda según resolución Intendencia Municipal N° 185/2024. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 248/2024.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup)	JIM	CHINA	unidad	01	235.000.000	235.000.000

Total, general en letras: doscientos treinta y cinco millones de guaraníes. -


CHACOMER AUTOMOTORES SA
RUC: 80060527-6


Otmar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Municipalidad de Capitán Miranda



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción del bien:	Cantidad:	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
01	Camioneta para uso municipal	1	unidad	Municipalidad de Capitán Miranda	Dentro de los 10 días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra respectiva por parte del proveedor.-

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración de éste contrato estará a cargo de la Lic. Pamela Sugamata asignada por resolución de la Intendencia Municipal N° 332/2024.-

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

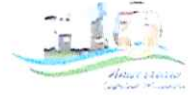
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

[Handwritten signature]

CHACOMER AUTOMOTORES SA
 RUC: 80060527-6

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
[Handwritten signature: Luciano Becker]
 Luciano Becker
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Capitán Miranda



Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- IDIOMA DEL CONTRATO. -

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- SUSCRIPCIÓN. -

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay a, los 30 días del mes de agosto del año 2024.

Ralf Thomas Walde Loewen
C.I.N° 1.001.123

Representante Legal de la firma Chacomer S.A
RUC N° 80060527-6

CHACOMER AUTOMOTORES SA
RUC: 80060527-6



Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda